

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

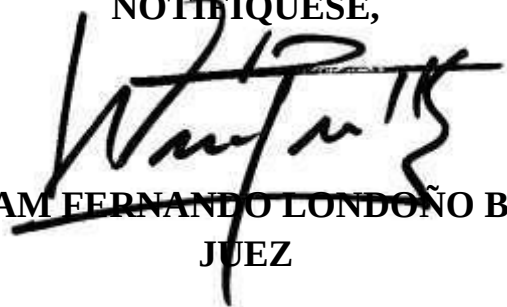
Proceso	Exhorto de cooperación internacional
Solicitante	Scp Albertin Joseph Font Huissier de Justice Associés
Solicitada	Liliana Julieth Vivares Correa
Radicado interno	05001 31 03 018 2021-00507- 00
Providencia	Auto interlocutorio
Asunto	Auxíliese exhorto

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se adosa a la foliatura del expediente citación para diligencia de notificación personal devuelta por la empresa de servicios postales 4-72, con resultado negativo, indicándose en la misma que la señora Liliana Julieth Vivares Correa, no reside en la dirección Calle 54 A No. 42 – 61 (Cfr. archivo 11 expediente digital).

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 609 del C. G. del Proceso, se ordena devolver el exhorto a la **Oficina de Oficiales de Justicia de Francia (SCP THOMAZON-ADRIAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES)**, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la anotación de que la comisión no pudo cumplirse.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 069 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471b46e13fb17ceeae55361856e29a533a52aa34a438515c7ae3b8400a88ffd2**

Documento generado en 11/05/2022 02:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>